- Paseo de la Reforma #342, Ciudad de México
- 01 55 5326 9000
- www.mnyl.com.mx



POLÍTICA CORPORATIVA

Responsabilidad social

DOCUMENTO PÚBLICO VERSIÓN 3.0

Preparado por: Mauricio Alonso Best Calderón

Área: Dirección Ejecutiva de Asuntos Corporativos y Chief of Staff

Departamento: Comunicación

Fecha de publicación: 06/05/2022

Código: M19.P02.S00.001.A

El contenido de este documento es propiedad de Seguros Monterrey New York Life, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio para fines de divulgación, transmisión a terceras personas ajenas a la compañía o para uso personal con fines distintos a los establecidos por la misma.



CONTENIDO

CON	CONTENIDO1						
1.	BI	TÁCORA DE CAMBIOS Y MEJORAS2					
2.	OI	BJETIVO					
3.	ALCANCE						
4.	ENLACE CON DOCUMENTOS RELACIONADOS						
5.	ENTRADA EN VIGOR						
6.							
υ.	. FRECUENCIA DE LA REVISION						
7.	VOCABULARIO						
8.	ESPECIFICACIONES						
	3.1	GENERALES					
	s.1 3.2	DONATIVO EN ESPECIE					
_							
	3.3	DONATIVO TIPO MATCH					
_	3.4	CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN Y VOLUNTARIADOS					
8	3.5	EXCLUSIONES					
8	3.6	OTRAS ACCIONES O CAUSAS QUE PODRÍAMOS APOYAR					
8	3.7	SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS					

CÓDIGO: M19.P02.S00.001.A



1. BITÁCORA DE CAMBIOS Y MEJORAS

No.	Versión	FECHA	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	1.0	05/04/2018	Subdirección de Comunicación	Emisión inicial
2	2.0	10/05/2019	Subdirección de Comunicación	Cambio de redacción para
				clarificar conceptos
	3.0	25/02/2022	Subdirección de Comunicación	Cambio de Dirección y
				Aprobadores
				Actualización de código con
3				base en la estructura del mapa
				de procesos
				Incorporación de la sección
				12. Activos de Información



2. OBJETIVO

Establecer los requerimientos y lineamientos mínimos necesarios para asegurar la correcta gestión de las acciones de Responsabilidad Social Corporativa de Seguros Monterrey New York Life.

3. ALCANCE

Este documento es obligatorio y aplica a todos los Colaboradores incluyendo directores, subdirectores, gerentes; personal temporal y becarios, fuerza de ventas; socios comerciales y cualquier otro involucrado en las campañas referentes a Responsabilidad Social de Seguros Monterrey New York Life SMNYL. Área responsable

La **Subdirección de Comunicación** es responsable de la elaboración, revisión, modificación y derogación de este documento.

4. ENLACE CON DOCUMENTOS RELACIONADOS

CÓDIGO	TIPO	NOMBRE DEL DOCUMENTO CONTROLADO
M19.P02.S01.002.B	Procedimiento	Responsabilidad Social
08-01-11-01-001-A	Política	Activo Fijo
08-03-02-01-001-A	Política	Registro de proveedores (Altas, Bajas y Cambios)

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del presente documento será a partir del 17 de mayo de 2022.

6. FRECUENCIA DE LA REVISIÓN

Este documento debe ser revisado y, en caso necesario, actualizado a más tardar el 06 de mayo de todos los años subsecuentes a su entrada en vigor.

Cualquier modificación extemporánea podrá solicitarse previo a la fecha de revisión bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento corporativo: "Creación, modificación y derogación de documentos controlados".

7. VOCABULARIO

- Activos de Información: Cualquier elemento tecnológico o no, que contiene o manipula información con valor para la Compañía y que debe protegerse.
- Benefactor o donante. Persona u organización que hace una donación o contribución a un beneficiario.
- Beneficiario o donatario. Persona, comunidad, grupo u organización que se ve impactada positivamente por la acción de un proyecto o programa, siempre que esté autorizado de conformidad con la Ley del impuesto sobre la renta o su Regulación. En los casos en que el donatario no esté autorizado, se deberán cumplir los requisitos de formalidad establecidos en los artículos 2342 a 2344 del Código Civil para el Distrito Federal.

OBJETIVO

CÓDIGO: M19.P02.S00.001.A FECHA: 06/05/2022 VERSIÓN: 3.0 PÚBLICO PÁGINA 3



- Campaña de Recaudación. Proceso que tiene como objetivo recabar fondos mediante la solicitud de donaciones la cual debe realizarse internamente en Seguros Monterrey New York Life, acompañada de una campaña de difusión.
- Clientes. Son aquellos que están asegurados por Seguros Monterrey New York Life ya sea de forma individual o colectiva.
- Colaborador. Persona que cuenta con contrato como empleado de Seguro Monterrey New York Life.
- Grupo de trabajo de Voluntariado. Ejecutivos relacionados (Colaboradores de las oficinas de Guadalajara, Monterrey, Querétaro y Ciudad de México) que se designan como beneficiarios de las acciones de voluntariado corporativo, directamente en sus localidades apegándose siempre a los lineamientos de la política y procedimientos referentes a la Responsabilidad Social Corporativa de Seguros Monterrey New York Life. Será coordinado por parte de la Subdirección de Comunicación y la Dirección de Recursos Humanos.
- Donación. Transferencia gratuita de bienes que un donante hace en favor de un donatario.
- Donativo en Especie. Aquellas situaciones en las cuales Seguros Monterrey New York Life, en lugar de aportar recursos monetarios, aporta bienes o servicios con los que el donante (SMNYL, Fuerza de Ventas o Colaboradores) cuenta en inventario y no utiliza.
- Donativo económico. Es aquel que se da a través de un depósito o transferencia bancaria a una institución elegida por SMNYL, para trabajar una campaña de Responsabilidad Social
- **Donativo tipo match.** Cuando, tras una campaña de recaudación de fondos, la cantidad recabada de Colaboradores y Fuerza de Ventas es igualada por Seguros Monterrey New York Life.
- Fuerza de Ventas. Grupo de Asesores que enlaza la empresa con los clientes actuales y potenciales. Son todos aquellos elementos que intervienen de una u otra manera en las actividades de comercio y negociación en nombre de un producto o marca.
- **Grupos Vulnerables.** Grupos sociales que, debido a determinadas condiciones o características, se encuentran en condiciones de desventaja, siendo más susceptibles a sufrir algún tipo de daño, ya sea moral o físico. Por ende, requieren de acciones públicas, acciones afirmativas y acciones para evitar su discriminación.
- Responsabilidad Social Corporativa. Se refiere a la capacidad de una empresa para responder a las demandas o necesidades de la sociedad mediante procedimientos y mecanismos que permitan anticipar y reaccionar ante dichas circunstancias. En estricto sentido, la responsabilidad social corporativa se refleja en la implementación de planes y proyectos con un enfoque de apoyo a grupos vulnerables de la sociedad.
- Programa Niños en Duelo con Save the Children. Es un programa auspiciado financieramente por la Fundación New York Life, en donde Seguros Monterrey New York Life funge como intermediador y vigilante de que las acciones planteadas por Save the Children, se lleven a cabo. Al mismo tiempo, este programa será difundido en México por parte de Seguros Monterrey New York Life. La parte económica es y será atendida directamente entre Fundación New York Life y Save the Children EUA y Save the Children México.
- SAT. Servicio de Administración Tributaria
- Socios Comerciales. Se consideran socios comerciales a aquellos que tienen una relación con Seguros Monterrey New York Life como proveedores de red médica, proveedores de servicios, promotores y asesores.



- SMNYL. Seguros Monterrey New York Life
- Voluntariado. Es el ejercicio de la ciudadanía empresarial, a través del accionar de los miembros de una empresa (Colaboradores), con las características propias del voluntariado social, pero en el marco de Seguros Monterrey New York Life. El trabajo voluntario proporciona a los empleados la oportunidad de participar en forma constructiva, creativa y solidaria a favor de la sociedad.
- Imprevisto: Suceso imprevisto que da por resultado un daño físico a personas (lesión o enfermada).

8. ESPECIFICACIONES

8.1 GENERALES

La Dirección Ejecutiva de Asuntos Corporativos y Chief of Staff es la única responsable de autorizar las actividades de Responsabilidad Social de la compañía. La Dirección Ejecutiva de Finanzas debe aprobar el presupuesto para dicho efecto, así como para aquellos donativos en especie que reúnan las características y condiciones para ser donados. En cuanto a la Subdirección de Comunicación, es responsable de evaluar, gestionar, coordinar y aplicar las acciones que tengan que ver con donativos, voluntariados, programas y campañas de recaudación, por lo que, si se considera comenzar una acción de esta índole, se debe contactar con dicha área como primer paso y esta, luego de una evaluación de la propuesta, la canalizará para su aprobación a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Corporativos y Chief of Staff.

Es importante destacar que antes de iniciar la colaboración con cualquier institución, la Gerencia de Anticorrupción e Inversiones debe realizar una validación sobre el donatario con la finalidad de verificar que cumple con todos los requisitos y controles necesarios al momento de recibir el donativo.

Todas las donaciones, voluntariados, programas y campañas de recaudación de SMNYL, están enfocadas primeramente a mejorar el nivel y/o condiciones educativas de los Grupos Vulnerables y en el desarrollo de un programa para enseñar a la niñez a sobrellevar el duelo, ambas acciones están alineadas a la estructura de la Fundación New York Life. Adicionalmente, por parte de SMNYL pueden llevarse a cabo acciones/ campañas de Responsabilidad Social Corporativa, siempre y cuando se relacionen con fechas coyunturales que puedan alinearse con el negocio, por ejemplo, el mes del cáncer de mama y su correlación con nuestra misión de difundir la cultura de la previsión y prevención, en temas como Gastos Médicos Mayores. O el tema de adultos mayores referente a nuestra línea de negocio enfocada en la planeación del retiro. En caso de desastres naturales, se evaluará por parte de las Direcciones Ejecutivas de Asuntos Corporativos y Chief of Staff, Finanzas, Contraloría y Recursos Humanos la participación de Seguros Monterrey New York Life en la o las campañas de recaudación que existan para realizar una aportación bajo el esquema Match.

Cualquier iniciativa de responsabilidad social no contemplada en el presente documento, debe ser evaluada por la Subdirección de Comunicación y posteriormente presentado a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Corporativos y Chief of Staff quien determinará el visto bueno definitivo una vez que se tenga el visto bueno de la Gerencia de Anticorrupción e Inversiones

La única área facultada para afectar la cuenta de donativos es la Dirección Ejecutiva de Asuntos Corporativos y Chief of Staff a través de la solicitud expresa de la Subdirección de Comunicación quien es la responsable de

CÓDIGO: M19.P02.S00.001.A FECHA: 06/05/2022 VERSIÓN: 3.0 PÚBLICO PÁGINA 5



recibir cualquier solicitud referente a la implementación de una campaña, programa, o acción de Responsabilidad Social Corporativa.

En ninguna circunstancia se deben realizar donativos en efectivo. La entrega de recursos monetarios debe realizarse a través de transferencia bancaria. Regularmente Seguros Monterrey New York Life fomenta la participación de los Colaboradores en campañas de Donación Tipo Match, teniendo de por medio una campaña de difusión interna, antes, durante y al final de la campaña asegurando la transparencia durante la recolección y aplicación de los recursos. Estos casos extraordinarios, donde se pretenda hacer un donativo económico donde los recursos monetarios provengan exclusivamente de SMNYL deben ser evaluados y aprobados por la Dirección General, a propuesta del área que origine la petición, previa validación de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Corporativos y Chief of Staff.

8.2 DONATIVO EN ESPECIE

Se realizan donativos en especie cuando se cuente con materiales y/o mobiliario que ya no esté siendo utilizado y los cuales no puedan venderse y por lo tanto puedan ser donados sin generar ningún tipo de impacto negativo para SMNYL y siempre y cuando estos se encuentren en buen estado. La Subdirección de Comunicación es la encargada de entregar el donativo con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Corporativos y Chief of Staff y la Dirección Ejecutiva de Finanzas a Fundaciones, Asociaciones Civiles que trabajen en pro de apoyar a grupos vulnerables de la sociedad y que estén constituidas como IAP y se encuentren contemplados como causas relacionadas con la naturaleza de nuestro negocio.

La solicitud debe ser detonada por el área de Activo Fijo y la Subdirección de Comunicación debe realizar la gestión correspondiente para canalizar el donativo. Tal como se describe en las especificaciones generales, la entrega de este donativo debe ser autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Corporativos & Chief of Staff y la Gerencia de Anticorrupción e Inversiones. En algunos casos, las fundaciones o Asociaciones Civiles otorgan factura deducible de impuestos, en estos casos se involucra al área de Fiscal para dicho efecto.

8.3 DONATIVO TIPO MATCH

Cuando se realice un donativo tipo match, Seguros Monterrey New York Life igualará la cantidad recibida en una campaña de recaudación la cual debe siempre seguir los lineamientos del procedimiento de campañas de recaudación y voluntariados. Antes de afectar la cuenta de donativos, se deberá tener claro el tope del monto a donar, es decir, se determinará un monto máximo que la compañía podrá igualar. La autorización de este tipo de donativos debe darse por parte de la Dirección Ejecutiva de Finanzas y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Corporativos y Chief of Staff. Únicamente la Dirección Ejecutiva de Finanzas validará dicha autorización.

8.4 CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN Y VOLUNTARIADOS

El solicitante interesado en hacer una campaña de recaudación o voluntariado debe acercarse a la Subdirección de Comunicación para analizar las opciones, elaborar un plan de recaudación de fondos, revisar la estrategia que debe seguir la campaña y realizar el seguimiento de esta. Antes de elegir a la institución a quien se apoyará, debe tener el visto bueno de la Gerencia de Anticorrupción e Inversiones. Dentro de este punto se contemplan las acciones del grupo de trabajo de Voluntariado que tendrán representación en cada oficina divisional.



Las campañas de recaudación deben realizarse internamente en Seguros Monterrey New York Life y siempre se lanzarán acompañadas de un plan de difusión antes, durante y después de la campaña. Esto con la finalidad de transparentar las acciones a realizar y la recolección y aplicación de los recursos que se obtengan. Esta difusión debe llevarse a cabo a través de los medios de comunicación interna como boletín a Colaboradores y boletín a Fuerza de Ventas. Solo en algunos casos la Dirección Ejecutiva de Asuntos Corporativos y Chief of Staff debe evaluar la pertinencia de difundir estas acciones de forma externa, por ejemplo, a través de redes sociales.

Para voluntariados presenciales y/o en línea, la Subdirección de Comunicación informa a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos para su conocimiento y aportaciones si se llegaran a requerir.

Aplicable a los voluntariados; la Subdirección de Comunicación es la encargada de gestionar los medios de este, que, en caso de ser presencial, coordinar el transporte de traslado, la seguridad de los voluntarios y preparación para cualquier contingencia en el voluntariado, y en caso de realizarse de manera virtual, coordinará los accesos necesarios para llevar a cabo el voluntariado.

Si un empleado de Seguros Monterrey New York Life sufre algún imprevisto durante el traslado y/o en el voluntariado, la Compañía cubre los gastos médicos ocasionados por el suceso.

Los miembros de la Fuerza de Ventas que participen en voluntariados son responsables de asegurarse que su seguro de Gasto Médicos esté vigente.

En caso de donativo en especie; la Subdirección de Comunicación en conjunto con seguridad corporativa gestionará la correcta vigilancia de dicho donativo, garantizando que se entrega el 100% de lo recaudado. Si las fundaciones o Asociaciones Civiles otorgan factura deducible de impuestos, se involucrará al área de Fiscal para dicho efecto.

8.5 EXCLUSIONES

Por ningún motivo se realiza algún tipo de donativo de cualquier índole, campaña de recaudación o voluntariado, a instituciones, asociaciones, organizaciones, entre otros, que estén vinculadas con gobierno, iglesia, partidos políticos, proveedores, red médica, Promotores, Asesores, Fuerza de Ventas, familiares de Colaboradores, Colaboradores y todas aquellas que representen o pudieran representar un conflicto de interés.

No se deberá notificar, informar, prometer ningún donativo a algún Beneficiario o Donatario sin antes haber verificado la viabilidad con la Subdirección de Comunicación.

8.6 OTRAS ACCIONES O CAUSAS QUE PODRÍAMOS APOYAR

Temas relacionados con educación ligados a responsabilidad social y que resulten en el beneficio directo de la comunidad estudiantil desde nivel preescolar hasta profesional. Asimismo, pueden apoyarse casas hogar, niños en situación de calle y menores en situación de pobreza a quienes se pueda beneficiar de distintas formas. Temas relacionados con prevención de la salud. Causas que apoyen a adultos mayores o que comuniquen el mensaje de la planeación del futuro. Cuando se presente una situación de desastre natural en México.

Todo lo no previsto en esta política, se someterá a aprobación de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Corporativos y Chief of Staff.

CÓDIGO: M19.P02.S00.001.A FECHA: 06/05/2022 VERSIÓN: 3.0 PÚBLICO PÁGINA 7



8.7 SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

Si algún Colaborador incumple esta política, traerá como consecuencia según la gravedad del caso, las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo pudiendo derivar en amonestaciones o hasta la rescisión de la relación laboral o de cualquier otro contrato con la Compañía y si fuera aplicable las sanciones civiles y penales que esto conlleve.